

RADICADO No. 23 001 31 05 003 2022-00088-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00088-00
Demandante:	DIEGO JULIO MARTINEZ CASTELLANOS
Demandado:	WUILMER MARTINEZ MEDEZ

Encontrándose el presente proceso al despacho y adportas de la audiencia del artículo 80 del CPTSS la que se encuentra programada para el día 24 de abril de 2024; el demandante informa al Juzgado que no podrá estar presente en la ciudad de Montería para la audiencia a celebrarse para ese día debido a que reside en un caserío por la vía que conduce al municipio de Moñitos, y que ante la falta de conectividad aunado a las lluvias que han caído últimamente no podrá salir de dicho caserío, por lo que solicita al despacho se aplase dicha diligencia y se fije nueva fecha.

Ahora bien, este Juzgado en aras de respetar garantías constitucionales y procesales, accederá a dicho aplazamiento.

Por lo anterior, se señalará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del cptss, el día 05 de julio de 2024 a la 9:00 de la mañana.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de trámite y juzgamiento, que viene fijada para el día 24 de abril de 2024, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día 05 de Julio de 2024, a la 9:00 a.m., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso.

CUARTO: El enlace para conectarse a la audiencia fijada es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/21309722> y el link del expediente digital es: <23001310500320220008800>

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB, en armonía con el artículo 9 de la ley 2213 de 2020 (micrositio-ramajudicial)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Juez

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ef8db5b471c85d16b5f76887bf299574e695fdb7fa96c2a74f9a85b58bf199**

Documento generado en 23/04/2024 05:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>